

implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeselam Hamouti de la falta por la que fué citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdeselam Hamouti, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 69/2004

EDICTO

971.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 69/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 69/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Jamal Chena de la falta por la que fué citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader El Hachmi y Jamal Chena, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 803/2003

EDICTO

972.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 803/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 803/03, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Karfi Rafica y D.ª Suad Abellaoui de la falta por la que fueron citadas al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Suad Abellaoui, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 830/2003

EDICTO

973.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 830/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 830/03, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Nouridine Chahboun de la falta por la que fué citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.